Para despachos de oficio 10 mrs

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQUENTA Y NUEVE.

Granada, de Austria, duque de borgoña, de
Brabante y de Milan, conde de abspurg
de flandes, de tirol y barcelona, señor
de bizcaya y de molina etc. por quanto haber
seme suplicado por parte de Juan Reglo San-
chez procurador del numero de la ziudad de
Cartagena por su peticion y renunciacion
hecha en ella en diez de junio de mill seiscien-
tos cinquenta y nueve que signada de Gi-
nes Montesinos mi escribano, en el mi Consejo
de la camara fue presentada le hiziese servido de
passar el dicho oficio en vos Juan Benito Carreras
teniendo consideracion a la sufiziencia y
habilidad y a los servicios que me habeis fecho
y que espero los continuareis mi boluntad
es que aora y de aqui adelante seais pro-
curador del numero de la dicha ziudad de
Cartagena en lugar y por renunciacion
del dicho Juan Reglo Sanchez y que como
tal podais tratar seguir y entender en to-
dos y qualesquier pleitos, causas y nego-
cios eclesiasticos y seglares asi ciuiles como
criminales que se tratan y trataren penden
y pendieren en qualquier manera en los
tribunales y juzgados eclesiasticos y se-
glares que ay y ubiere en essa dicha ziudad
para que os fuere dado y ubieredes poder
de las partes a quien los tales pleitos toca-
ren no queriendolos ellos tratar por sus mis-
mas personas segun que lo hizo el dicho
Juan Reglo Sanchez y lo hazen y deben
hazer los otros procuradores del numero
de la dicha ziudad y mando al concejo justicia
y regidores caballeros escuderos oficiales
y hombres buenos de la dicha ziudad que luego
que con esta mi carta fueren requeridos
juntos en su ayuntamiento tomen de vos
en persona el juramento y solemnidad
acostumbrada y el qual assi hecho y no de
otra manera os den la possesion del dicho
oficio y os reciban a el y tengan por pro-
curador del numero de la dicha ziudad pro-
[illegible] lo [illegible] conserven
y os guarden y hagan guardar todas